

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 25 de Septiembre de 1947

Núm. 216

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Anunciando convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, en las de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos, de fecha 8 de Agosto pasado, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, hasta veinticinco (25) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo, se hace público a fin de que durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha más retrasada entre las dos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia, puedan cuantos deseen tomar parte en el concurso, presentar en el Registro General de las oficinas de esta Dependencia (Ordoño II, 27, 2.º) durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo aprobado por Decreto de 23 de Julio de 1943, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros al servicio de esta Jefatura que se hallen trabajando más de dos años, sin interrupción, ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros.

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez parcial o total (este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena (este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado de penales).

No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado (este extremo se acreditará mediante declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de 40 años de edad (estós dos extremos se justificarán con las correspondientes partida de nacimiento y con la licencia o cartilla militar).

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de (23) años, veintitrés, y menor de treinta y cinco (35).

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de Agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, así como lo dispuesto en el artículo 17 del Regla-

mento para la aplicación de la Ley de protección a las familias numerosas aprobado por Decreto de 31 de Marzo de 1944, distribuyendo las plazas en las proporciones siguientes:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 40 por 100 para los excombatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los excautivos por la Causa Nacional, que haya luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para concurso restringido.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la referida Ley de 25 Agosto de 1939.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno Título, que se acompañará al resto de la documentación, y la mutilación debe ser tal, que permita el desempeño de las funciones propias

del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de excombatiente se acreditará por medio del Título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña, o bien certificado que reúna las condiciones para su obtención.

Los excautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente su obtención.

Los beneficiarios de familias numerosas justificarán este extremo con la presentación del correspondiente Título.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León, y en ello se hará constar además del nombre y apellidos del aspirante, su edad, naturaleza, vecindad, documentos que presentan, grupo por el que deben clasificarse y cuantas advertencias o méritos estime convenientes alegar, previniéndose que, no basta simplemente alegar méritos sino que deben demostrarse expresamente.

Los solicitantes deberán reintegrar toda la documentación con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no podrán formar parte en la relación de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial del Estado, la relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes que se exigen y que son las siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera, y del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 23 de Julio de 1943.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les facilitan los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos, y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben deséchar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pintu-

ras y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Para resolver los empates en las clasificaciones de los ejercicios de los concursantes, se sujetarán a lo dispuesto en los distintos apartados del artículo 5.º de la referida Ley de 25 de Agosto de 1939, que establece un orden de preferencia.

Todos los solicitantes que no se hallen presentes a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados.

León, 20 de Septiembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3023

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Se pone en conocimiento general que el contrato modelo A4-AC-I número 597086, extendido por el Jefe de Almacén de este Servicio Nacional del Trigo en Armunia correspondiente a la entrega de 47 kilos de trigo, efectuada el día 19 del actual, por D. Antonio Bermejo, ha sufrido extravío; por cuyo motivo se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la prensa local con el fin de proceder en su día a la extensión de un duplicado de dicho contrato si pasado un mes a contar del día de la fecha, no se ha presentado reclamación alguna ante este Jefatura Provincial.

León, 23 de Septiembre de 1947.—
El Jefe Provincial, R. Alvarez. 3045

Administración municipal

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En sesión extraordinaria del día 30 del próximo pasado mes de Agosto, por esta Corporación municipal se acordó proceder a un reparto proporcional entre los contribuyentes del término municipal, basado en la prestación personal y en la cantidad como tope, la que figura en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, considerando que no ha sido empleado con arreglo a su ordenanza; ahora bien, con el fin de reintegrar a las arcas municipales los gastos de alojamiento de la fuerza pública aquí destacada eventualmente, originados en ejercicios

cerrados, se habilita un crédito al capítulo 1, artículo 11 del presupuesto vigente, con cargo al capítulo 5 de ingresos del mismo, con arreglo a los artículos 11 y 12 de Reglamento de Hacienda Municipal. Igualmente se acuerda habilitar un crédito importante en la cantidad de 95.000 pesetas (noventa y cinco mil pesetas), a cuenta de resultados del último ejercicio, para el pago de la compra de una casa propiedad de D. Antonio López Betens, sita en la carretera general de Madrid-Coruña, en esta villa, destinada a Casa Consistorial del Ayuntamiento, dando al mismo tiempo por concluso el presupuesto extraordinario actualmente vigente a este efecto.

Ambos expedientes se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, durante el término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 y 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Torre del Bierzo, 17 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 2996

Ayuntamiento de Villabraz

El día 6 del corriente apareció en este Ayuntamiento una yegua pequeña, castaña, medio estrellada con una cicatriz en la parte derecha y una berruga en el izquierdo, encontrándose depositada en casa de don Germán San José Bueno, de este Ayuntamiento a disposición de su dueño previo pago de los gastos causados.

Villabraz, 13 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, P. O., Fernando Santamarta.

2973 Núm. 555.—22,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Villarejo de Orbigo

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto que ha de regir durante el año actual de 1947, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días al objeto de su examen y oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 4 de Septiembre de 1947.—El Presidente, Pedro Gallego. 3040

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947